PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

3ª SESIÓN ORDINARIA

Presidencia de los señores diputados Manuel Mosca y Ramiro Gutiérrez.

Secretarios: señoras Cristina Tabolaro y María Renata Scafati, y señores Ignacio Martin Cingolani, Gerardo Otero, Sergio Errecalde y Juan Ignacio Mincarelli.

DIPUTADOS PRESENTES

ABAD MAXIMILIANO
ABARCA WALTER JOSÉ
AMENDOLARA MARÍA VALERIA
AMONDARÁIN JUAN JOSÉ
ANDREOTTI JUAN FRANCISCO
ANTINORI ROSÍO SOLEDAD
ARATA MARÍA VALERIA
BARBIERI VERÓNICA MABEL
BARRAGÁN EDUARDO A
BARRIENTOS MAURICIO G
BRITOS FABIO GUSTAVO
CASTELLO GUILLERMO R
CHEPPI JUAN MANUEL
COCINO JUAN DANIEL
CUBRIA PATRICIA
DALETTO MARCELO
DEBANDI JUAN AGUSTÍN
DENOT LILIANA
DÍAZ MARCELO EDUARDO
DI MARZIO GUSTAVO GABRIEL
DOMÍNGUEZ YELPO SERGIO M.
DOVAL HERNÁN DIEGO
FARONI JAVIER HORACIO
FELIÚ MARCELO
FUNES MIGUEL ÁNGEL JOSÉ
GIACCONE ROCÍO SOLEDAD
GIACOBBE MARIO PABLO
GODOY GABRIEL FERNANDO
GONZÁLEZ HORACIO RAMIRO
GRANDE LAURO MANUEL
GRENADA RUBÉN CARLOS
GUTIÉRREZ CARLOS RAMIRO
IRIART RODOLFO ADRIÁN
IVOSKUS DANIEL HERNÁN
LEDESMA JULIO RUBÉN
LISSALDE RICARDO
LORDEN MARÍA ALEJANDRA
MANCINI JORGE OMAR
MIGNAQUY JAVIER CARLOS
MOSCA MANUEL
MUSSI JUAN JOSÉ
NARDELLI SANTIAGO ANDRÉS
NAVARRO LUIS FERNANDO
OLIVER LUIS ALBERTO
OROÑO HUGO FRANCISCO
PARÍS SANDRA SILVINA
PÉREZ FERNANDO
PINTOS LILIANA ALEJANDRA
PORTOS LUCÍA
QUINTEROS HÉCTOR ANDRÉS
RAGO ROBERTO OMAR
RAMÍREZ EVANGELINA E.
REGO GRACIELA NORA
REGUEIRO ALFONSO ANÍBAL
RÉVORA SANTIAGO EDUARDO
RICCHINI MARÍA LAURA
ROSSI JOSÉ IGNACIO
ROVELLA DIEGO ALEJANDRO
SAN PEDRO MARIANO SABINO
SÁNCHEZ ALICIA
SÁNCHEZ OSCAR ALBERTO
SARGHINI JORGE EMILIO
SCHLOTTHAUER MÓNICA L.
SILVESTRE JORGE LUIS
TEDESCHI MARÍA JOSÉ
TORRES CÉSAR ÁNGEL
TORRES EDUARDO MARCELO
TORRESI MARÍA ELENA
VALICENTI CÉSAR DANIEL
VIGNALI MARIO GUSTAVO
VILLORDO SERGIO OMAR
VIVANI MAURICIO ANDRÉS
YANS ORLANDO
ZUCCARI VANESA
ZURRO AVELINO RICARDO

DIPUTADOS AUSENTES

ACUÑA CARLOS ALBERTO
BONELLI LISANDRO EMILIO
CARUSSO WALTER HÉCTOR
CORRADO MARÍA MARTA
DI PASCUALE RODOLFO M.
ELÍAS MANUEL
GARATE PABLO HUMBERTO
LÓPEZ MÓNICA S
MERQUEL MARISOL
MÓCCERO RICARDO ALEJO
MONFASANI VÍCTOR DANIEL
OTTAVIS ARIAS JOSÉ MARÍA
RATTO MARÍA DEL HUERTO
SANTIAGO JORGE LEONARDO

Con aviso:

ESLAIMAN RUBÉN
MARTÍNEZ MARÍA ALEJANDRA
NAZÁBAL KARINA MARÍA V.

lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.
- El artículo 7° es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al Honorable Senado.

29

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 11° DEL TÍTULO "CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL" DE LA LEY 13927 Y SUS MODIFICATORIAS

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Tiene la palabra el señor diputado Lissalde.

Sr. LISSALDE.- Señor Presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/539/16-17.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Lissalde.

Sr. SECRETARIO (Cingolani).- Aprobado por más de dos tercios.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA (Tabolaro).- D/539/16-17

Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Transporte a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, según consta en el Acta Nº 3, ha considerado el expediente D/539/16-17, proyecto de ley presentado por la Diputada Arata, María Valerla, "modificando el artículo 11° del título "Consejo Provincial de Seguridad Vial" de la Ley 13927 y sus modificatorias", y por las razones que su miembro informante dará, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones a su texto original:

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 11° del Título IV "Consejo Provincial de Seguridad Vial" de la Ley 13927 y sus modificatorias e incorpórese a su redacción el Inciso 8), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11°.- Objetivos y competencias. El Consejo Provincial de Seguridad Vial tendrá los siguientes objetivos y competencias:
1) Coordinar con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del organismo con competencia en la materia, la implementación de acciones y medidas pertinentes con el objeto de unificar las políticas de tránsito.
2) Articular con el resto de las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, con competencia en la materia las políticas a implementar.
3) Fomentar todo tipo de medidas relacionadas con la prevención de accidentes en las carreteras y vías públicas, en estrecha colaboración con las Autoridades y Reparticiones correspondientes, así como con el Sistema Nacional y Provincial de Antecedentes de Tránsito y todas aquellas organizaciones y demás entes interesados en el cumplimiento de estos objetivos.
4) Asesorar en temas interdisciplinarios referentes a Seguridad, Educación,

Control y Legislación Vial, propendiendo a la armonización de todas las medidas relacionadas con estos temas, tendientes a lograr una mayor seguridad del tránsito y la consecuente reducción de siniestros, víctimas y daños.
5) Planificar y ejecutar acciones que permitan:
a) Proponer políticas de prevención de accidentes.
b) Aconsejar medidas de interés general según los fines de la legislación vigente en materia de tránsito.
c) Evaluar permanentemente la efectividad de las normas técnicas y legales.
d) Alentar y desarrollar la formación y educación vial.
e) Auspiciar y desarrollar la capacitación de técnicos y funcionarios.
f) Instrumentar el intercambio de información y técnicas con el Consejo Federal de Seguridad Vial, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y otros organismos Nacionales e Internacionales.
g) Fomentar y desarrollar la investigación accidentológica, promoviendo la implementación de las medidas que resulten de sus conclusiones.
6) Realizar campañas de difusión de educación vial.
7) Suscribir convenios con entidades intermedias que tengan por objeto la materia de seguridad vial.
8) Coordinar políticas con los municipios para la implementación de acciones y medidas pertinentes que tengan como objetivo unificar y asegurar el correcto cumplimiento y transparencia de los procedimientos de expedición de licencias de conducir en los mismos.

Fundamentos: La Comisión entiende que el proyecto de ley en cuestión, de no mediar modificaciones, podría incurrir en un choque de competencias entre la Provincia y los municipios, por lo que se aconseja la aprobación con modificaciones al mismo.

Yelpo, Britos, Mancini, Mignaquy y Oroño

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- En consideración.
Se va a votar el proyecto en general.

Sr. SECRETARIO (Cingolani).- Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1° del despacho de la Comisión de Transporte.
- El artículo 2° es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al Honorable Senado.

30

INCORPORANDO LA UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA ALTERNATIVAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS LUMINARIAS PÚBLICAS EN RUTAS, AUTOVÍAS Y AUTOPISTAS

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Tiene la palabra el señor diputado Lissalde.

Sr. LISSALDE.- Señor Presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/544/16-17.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Lissalde.

Sr. SECRETARIO (Cingolani).- Aprobado por más de dos tercios.